



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI

INFORME FINAL A.I. N° 25/2026

AUDITORÍA PUNTUAL - “PRESUNTA INSCRIPCIÓN IRREGULAR DEL SEÑOR PABLINO BOGADO GONZÁLEZ A TRAVÉS DE LA PATRONAL N° 0565-27-00002 CARTONES YAGUARETE S.A.”

AGOSTO/2026

Constitución y Luis Alberto de Herrera - Tel: 223 141/3 - www.ips.gov.py

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL “Garantizar el acceso oportuno a los beneficios del Seguro Social, difundiendo y otorgando prestaciones sociales, económicas y de salud en bienestar de sus asegurados”

“Omohañete hekopete umi pytyvô Seguro Social-gua, amyoasái ha ame’êvo pytyvô, viru ha tesái omombaretevo umi mba apohára rekuái”



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	
MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP	
COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL DE EVALUACIÓN INFORME A.I. N° 25/2026	
AUDITORÍA PUNTUAL - "PRESUNTA INSCRIPCIÓN IRREGULAR DEL SEÑOR PABLINO BOGADO GONZÁLEZ A TRAVÉS DE LA PATRONAL N° 0565-27-00002 CARTONES YAGUARETE S.A.".	
AGOSTO/2026	
COMPONENTE: Evaluación Independiente	
ESTÁNDAR : Auditoría Interna	
FORMATO : Informe de Auditoría Interna – Ejecutivo	
N° : 211	
MACROPROCESO: Aseguramiento. CÓDIGO: (a) ASE	PROCESO: Gestión de Mantenimiento de Cuenta. CÓDIGO: (a) ASE_001
SUBPROCESO: Afiliación del Personal al Seguro Social. CÓDIGO: (a) ASE_001_02	
Informe elaborado por el Departamento de Auditoría Especializada y Forense	CÓDIGO DE AUDITORÍA: AO-001
DEPENDENCIAS AUDITADAS: ▪ Dirección de Aporte Obrero Patronal ▪ Dirección de Administración de Jubilaciones	FECHA ELABORACIÓN: 13/08/2026
DIRECTIVOS RESPONSABLES: ▪ <u>Dirección de Aporte Obrero Patronal:</u> Mirko Anibal Dure Rolon, designado según RCA N° 071-001/2013 desde el 28/08/2013 hasta el 10/06/2015. ▪ <u>Dirección de Administración de Jubilaciones:</u> Carlos Vidal Cabral Núñez, designado según RCA N° 071-005/2013 desde el 28/08/2013 hasta el 17/09/2018.	DESTINATARIOS: ▪ Consejo de Administración. ▪ Gerencia Administrativa Financiera. ▪ Dirección de Aporte Obrero Patronal. ▪ Gerencia de Prestaciones Económicas del Seguro Social. ▪ Dirección de Administración de Jubilaciones. ▪ Gerencia de Desarrollo y Tecnología ▪ Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones



ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE AUDITORÍA

OBJETIVO:

Obtener evidencias suficientes, competentes y relevantes que permitan comprobar o descartar la supuesta inscripción irregular del Sr. Pablino Bogado González con C.I. N° 614.928 a través de la patronal N° 0565-27-00002 Cartones Yaguareté S.A., teniendo en cuenta que el mismo se encuentra registrado como Representante Legal de la firma.

ALCANCE:

El alcance de este examen comprende el análisis de los documentos y registros que corroboren la doble condición del Sr. Pablino Bogado González, con C.I. N° 614.928, en la Patronal N° 0565-27-00002 -CARTONES YAGUARETÉ S.A.: su inscripción como asegurado y su designación como Representante Legal.

Asimismo, se ha verificado las documentaciones que respaldan la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria según Ley 98/92 otorgada al Sr. Pablino Bogado González. El periodo del alcance está comprendido desde el 10/01/1980 hasta el 17/04/2018.

La Auditoría fue realizada de acuerdo con el Manual de Auditoría Gubernamental y el resultado surge del análisis de los documentos proveídos a los auditores para su estudio, los cuales son de exclusiva responsabilidad de las dependencias que lo proporcionaron.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe, no se puede considerar como una exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

HALLAZGOS

H.1. APORTES IRREGULARES DEL SR. PABLINO BOGADO GONZÁLEZ CON C.I. N° 614.928, A TRAVÉS DE LA PATRONAL N° 0565-27-00002 - CARTONES YAGUARETE S.A., TENIENDO EN CUENTA SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL.

H.2. MEDIANTE APORTES IRREGULARES EL SR. PABLINO BOGADO GONZÁLEZ ACCEDIO AL BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN ORDINARIA QUE ASCIENDE A GS. 2.162.354.365.-(GUARANÍES DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO) CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DESDE 04/05/2018 HASTA 17/04/2026.

CONCLUSIÓN GENERAL

Conforme al trabajo realizado, a los resultados obtenidos y expuestos en el presente informe, esta Auditoría concluye que:

Se encuentran reunidas evidencias suficientes, competentes y relevantes que permitieron determinar que el Sr. Pablino Bogado González, con C.I. N° 614.928, poseía la condición de Representante Legal y, asimismo, se encontraba inscripto como Asegurado Cotizante en la Patronal N° 0565-27-00002 CARTONES YAGUARETÉ S.A.



Lo expuesto anteriormente, presentaría indicios de una posible irregularidad respecto de la condición de Asegurado atribuido al Representante Legal, conforme a la Ley N° 213/93 - Código del Trabajo, cuyo artículo 23 establece *"este código no rige para los Directores, Gerentes, Administradores y otros ejecutivos de la empresa, que por el carácter de representante de ésta, la importancia de sus emolumentos, naturaleza del trabajo y capacidad técnica, gozan de notoria independencia en su trabajo. En todos los casos en que predominen los elementos de la subordinación se aplicarán las disposiciones de este Código"*.

La condición de Representante Legal de la patronal N° 0565-27-00002 CARTONES YAGUARETÉ S.A, se encuentra confirmada por los informes de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios DNIT, que constatan su registro formal en dicho cargo desde el **17/10/1978**.

La inscripción del Sr. Pablino Bogado González, como Asegurado Cotizante desde el **01/01/1999**, a través de la patronal N° 0565-27-00002 CARTONES YAGUARETÉ S.A., le permitió completar los años de aporte exigidos para acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria por un monto de **G. 2.162.354.365.-** (*Guaraníes dos mil ciento sesenta y dos millones trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta y cinco*), según información proporcionada por dependencias de la Dirección de Administración de Jubilaciones, correspondiente al periodo comprendido entre el 04/05/2018 y el 17/04/2026.

En cuanto a la Evaluación del Sistema de Control Interno, los funcionarios de la Dirección de Aporte Obrero Patronal expusieron en su descargo que actualmente el Sistema REI Externo, posee una restricción que imposibilita el registro de un Representante Legal como Asegurado dentro de la misma Patronal. Sin embargo, tal restricción no se encuentra desarrollada respecto a la incorporación de una persona como Representante Legal cuando ya se encuentra registrada previamente como asegurado; tal restricción ya fue solicitada a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

Por lo tanto, esta Auditoria considera pertinente remitir el presente informe a la Dirección Jurídica, a efectos de que, en el ámbito de sus competencias, pueda analizar la naturaleza jurídica de la vinculación de Representante Legal y Asegurado de la Patronal, la procedencia de su inscripción como trabajador dependiente, la validez de los aportes realizados bajo dicha condición y las eventuales implicancias jurídicas respecto del beneficio jubilatorio otorgado, determinando las acciones que, conforme al marco legal vigente, pudieran corresponder.

Es nuestro informe.

RECOMENDACIONES	ACCIONES DE MEJORAMIENTO PROPUESTAS
<u>A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES:</u> Dar curso a lo solicitado por la Sección Atención a Asegurados y Patrones dependiente de la Dirección de Aporte Obrero Patronal en la brevedad posible, en relación a la solicitud de que actualmente el Sistema REI Externo no genera una restricción para incorporar a una persona como Representante Legal cuando la misma ya se encuentra registrada previamente como Asegurado en la misma Patronal.	<u>A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES:</u> Solicitamos la remisión del plan de mejoramiento en base a los Hallazgos del presente informe, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles desde la recepción del presente informe.



<u>A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE JUBILACIONES:</u> Implementar mecanismos para el control cruzado con la Dirección de Aporte Obrero Patronal que permitan detectar situaciones de transgresión que constituyan eventuales impedimentos para el otorgamiento de beneficios. <u>A LA DIRECCIÓN JURIDICA:</u> Dictaminar el tratamiento jurídico a ser aplicado conforme a lo expuesto en el presente informe.	<u>A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE JUBILACIONES:</u> Solicitamos la remisión del plan de mejoramiento en base a los Hallazgos del presente informe, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles desde la recepción del presente informe. <u>A LA DIRECCIÓN JURIDICA:</u> Solicitamos la remisión del plan de mejoramiento en base a los Hallazgos del presente informe, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles desde la recepción del presente informe.
ELABORADO POR:	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL <i>Lic. Fátima Arias</i> Departamento de Auditoría Especializada y Forense FECHA:
REVISADO POR:	 Dpto. de Auditoría Especializada y Forense Auditoría Interna - IPS FECHA:
SUPERVISADO POR:	 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL M. S. Julio Sergio Carreras Coordinador de Auditoría Interna FECHA:
APROBADO POR:	 Prof. Dr. Walter Salguarria Director Auditoría Interna INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL FECHA:



INFORME AUDITORÍA N° 25/2026

AUDITORÍA PUNTUAL - "PRESUNTA INSCRIPCIÓN IRREGULAR DEL SEÑOR PABLINO BOGADO GONZÁLEZ A TRAVÉS DE LA PATRONAL N° 0565-27-00002 CARTONES YAGUARETE S.A."

AGOSTO 2026

I. ANTECEDENTES

Resolución C.A. N° 079-004/2025, de fecha 28 de octubre de 2025, "POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO ANUAL, EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, LA IDENTIFICACIÓN Y PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LA AUDITORÍA INTERNA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026"

Por **Nota Interna PR/GP/ N° 000058/2026** de fecha 12 de marzo de 2026 del Gabinete de Presidencia con providencia del Presidente del IPS, solicita la realización de una Auditoría Puntual ante la posible detección de un caso irregular, que guarda relación con una solicitud de "Acreditación de Aportes", realizada por la firma KARTOTEC S.A., con RUC N° 80038269-2."

Encargo de Auditoría AI/DEF N° 12/2026 de fecha 15 de abril de 2026, emitido por el Departamento de Auditoría Especializada y Forense, con referencia a la designación de auditores para la realización de una Auditoría Puntual – Presunta inscripción irregular del Señor Pablino Bogado González a través de la patronal N° 0565-27-00002 Cartones Yaguareté S.A.

II. OBJETIVO

Obtener evidencias suficientes, competentes y relevantes que permitan comprobar o descartar la supuesta inscripción irregular del Sr. Pablino Bogado González con C.I. N° 614.928 a través de la patronal N° 0565-27-00002 Cartones Yaguareté S.A., teniendo en cuenta que el mismo se encuentra registrado como Representante Legal de la firma.

III. ALCANCE

El alcance de este examen comprendió el análisis de los documentos y registros que corroboraron la doble condición del Sr. Pablino Bogado González, con C.I. N° 614.928, en la Patronal N° 0565-27-00002 -CARTONES YAGUARETÉ S.A.: su inscripción como asegurado y su designación como Representante Legal.

Asimismo, se ha verificado las documentaciones que respaldan la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria según Ley 98/92 otorgada al Sr. Pablino Bogado González. El periodo del alcance está comprendido desde el 10/01/1980 hasta el 17/04/2018.

La Auditoría fue realizada de acuerdo con el Manual de Auditoría Gubernamental y el resultado surge del análisis de los documentos proveídos a los auditores para su estudio, los cuales son de exclusiva responsabilidad de las dependencias que lo proporcionaron.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe, no se puede considerar como una exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

IV. MARCO LEGAL

- **Ley N° 1860/1950, de fecha 01 de diciembre de 1950** *"POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO LEY N° 18071, DEL 18 DE FEBRERO DE 1943 DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"*.
- **Ley N° 98/1992,** *"QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN UNIFICADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES Y MODIFICA LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO-LEY N° 1860/50, APROBADO POR LA LEY N° 375/56 Y LAS LEYES COMPLEMENTARIAS Nos. 537 DEL 20 DE SETIEMBRE DE 1958, 430 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1973 Y 1286 DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 1987"*.
- **Ley N° 213/1993,** *"QUE ESTABLECE EL CÓDIGO DEL TRABAJO"*.
- **Ley N° 1535/1999,** *"DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"*.
- **Resolución C.A. N° 028-013/11 de fecha 29 de marzo de 2011,** *"MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE APOORTE OBRERO PATRONAL 5TA EDICIÓN"*.
- **Resolución C.A. N° 090-038/2021 de fecha 26 de octubre de 2021,** *"POR LA QUE SE APRUEBA LA DELEGACIÓN DE FIRMAS A LA DIRECCIÓN DE APOORTE OBRERO PATRONAL Y A LA GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA AUTORIZAR LAS ACREDITACIONES DE APORTES SOLICITADAS POR LAS PATRONALES, POR ERROR EN LA DECLARACIÓN DE SALARIOS, Y/O MULTAS COMPUTADAS ERRÓNEAMENTE; Y SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE ACREDITACIÓN DE PARTES O MULTAS SOLICITADAS POR LAS PATRONALES"*.
- **Otras Disposiciones Legales concordantes.**

V. DIRECTIVOS Y JEFATURAS DEL PROCESO AUDITADO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE JUBILACIONES - ABRIL 2018			
NOMBRE (S) APELLIDO (S)	RESOLUCIÓN	DESDE	HASTA
CARLOS VIDAL CABRAL NUÑEZ	RCA N° 071-005/2013	28/8/2013	17/9/2018
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DEL BENEFICIO - ABRIL 2018			
NOMBRE (S) APELLIDO (S)	RESOLUCIÓN	DESDE	HASTA
MARIA LIZ TORRES DE ORTIZ	RPI N° 049/2016	21/1/2016	30/3/2021

Así mismo la Sección Desarrollo de Cargos y Carrera informa: *el Sistema Integrado de Recursos Humanos, tuvo vigencia a partir del año 2005 y no se cuenta con registros del año 1985.*

DIRECCIÓN DE APOORTE OBRERO PATRONAL - PERIODO 2014			
NOMBRE (S) APELLIDO (S)	RESOLUCIÓN	DESDE	HASTA
MIRKO ANÍBAL DURE ROLON	RCA N° 071-001/2013	28/8/2013	10/6/2015
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE APOORTE OBRERO PATRONAL - PERIODO 2014			
NOMBRE (S) APELLIDO (S)	RESOLUCIÓN	DESDE	HASTA
RUBÉN GÉMEZ MARTINEZ	RPI N° B-1396-09	8/9/2009	21/5/2014
JUAN MANUEL ALVAREZ ALCARAZ	RPI N° 849/2014	22/5/2014	8/11/2016
SECCIÓN SUPERVISIÓN Y CONTROL - PERIODO 2014			
NOMBRE (S) APELLIDO (S)	RESOLUCIÓN	DESDE	HASTA
OSVALDO RAMON TELLEZ JARA	RPI N° 4144/2013	31/10/2013	21/5/2014
ANDREA NOEMI DOMINGUEZ ACOSTA	RPI N° 849/2014	22/5/2014	9/4/2019

VI. COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES PARA DESCARGO

La Auditoría Interna remitió las observaciones para su descargo correspondiente a la Dirección de Aporte Obrero Patronal y a la Dirección de Administración de Jubilaciones, a través de las Notas Internas: PR/AI/N° 847, PR/AI/N° 848, ambas de fecha 27 de julio de 2026, respectivamente.

En respuesta, la Dirección de Administración de Jubilaciones, remitió informe sobre lo peticionado en fecha 03/08/2026 en formato físico, el cual, fue evaluado e incluido en el presente informe.

Así también, la Dirección de Aporte Obrero Patronal, remitió informe sobre lo peticionado en fecha 13/08/2026 en formato físico, el cual, fue evaluado e incluido en el presente informe.





VII. RESEÑA

A través del Memorándum AOP/UCT/N° 054/2025 de fecha 12/09/2025, la Unidad de Control Interno – AOP informó sobre la «Solicitud de Acreditación de Aportes» presentada por el Sr. Pablino Bogado González, en fecha 20/01/2025, representante legal de la empresa KARTOTEC S.A.

Este trámite se rige bajo la Resolución C.A. N° 090-038/2021 del 26/10/2021, “... AUTORIZAR LAS ACREDITACIONES DE APORTES SOLICITADAS POR LAS PATRONALES, POR ERROR EN LA DECLARACIÓN DE SALARIOS, Y/O MULTAS COMPUTADAS ERRÓNEAMENTE; Y SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE ACREDITACIÓN DE PARTES O MULTAS SOLICITADAS POR LAS PATRONALES”.

Durante la revisión de los documentos se detectó que el solicitante figura como Jubilado Activo a través de la Patronal N° 0565-27-00002- CARTONES YAGUARETE, donde además figura como Representante Legal ante la institución.

En consecuencia, el Departamento Dictámenes y Contratos a través de la Nota Interna DIJ/DDC N° 028/2025 de fecha 03/11/2025, ha elevado a la Dirección Jurídica los antecedentes del caso, a los efectos de solicitar la instrucción de un sumario administrativo a la patronal, por comisión de supuesta faltas administrativas.

Mediante Nota Interna PR/GP/N° 58/2026, de fecha 12/03/2026, Gabinete de Presidencia solicitó la realización de una Auditoría Puntual ante la posible detección de un caso irregular que guarda relación con una Solicitud de Acreditación de Aportes realizada por la firma KARTOTEC S.A.

VIII. HALLAZGOS

H.1. APORTES IRREGULARES DEL SR. PABLINO BOGADO GONZÁLEZ CON C.I. N° 614.928, A TRAVÉS DE LA PATRONAL N° 0565-27-00002 - CARTONES YAGUARETE S.A., TENIENDO EN CUENTA SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL.

A fin de verificar los datos obrantes en los registros de aportes obrero patronales referente a la firma CARTONES YAGUARETE S.A., esta auditoría solicitó a través de la Nota Interna AI/DEF/N° 38/2026 de fecha 17/04/2026, la Declaración Jurada de Inscripción del Empleador en el seguro social, Planilla de empleados y las Declaraciones Juradas de Actualización de Datos del Empleador, registradas por la Patronal N° 0565-27-00002 - CARTONES YAGUARETE.

En fecha 21/04/2026, a través del Memorándum DSA/SA3 N° 1829/2026 la Sección Registro y Archivo dependiente del Departamento de Servicios de Aporte Obrero Patronal, remitió, copia del formulario de la Declaración Jurada de Actualización de Datos del Empleador, referente a la Patronal mencionada, en la misma, en su punto N° 3 - *Datos del Propietario o Representante Legal o Representante ante IPS*, se verificó que el Sr. Pablino Bogado González, en carácter de Representante Legal, fue registrado y firmado por el mismo en fecha 07/11/2014.

No obstante, informó: *Luego de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos y en el sistema DATASCAN, no se ha podido localizar a la fecha, la Declaración Jurada de Inscripción de la patronal 0565-27-00002 CARTONES YAGUARETE S.A.*

Así mismo, se remitió la planilla de CONSULTA EMPLEADOR obrante en el sistema REI Interno, en la cual se constató el registro de Inscripción de la Patronal mencionada en fecha 10/01/1980, como también en la Constancia de Inscripción del Empleador.

Así mismo, remitió copia de la **Consulta de Asegurado** obrante en el sistema REI, en la cual se identificó el siguiente registro en la patronal mencionada:

C.I.	Apellido	Nombre	Estado	Fecha de entrada	Fecha de Salida
614928	Bogado González	Pablino	Inactivo	01-01-1999	17-04-2018

En tanto, según Acta N° 43 de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, perteneciente a la Patronal CARTONES YAGUARETÉ, en fecha 29/04/2014, en el Orden del Día, en su punto N° 4 refiere: *Elección de miembros titulares, designado como Director Titular al Lic. Pablino González Bogado con C.I. N° 614.928*

A fin de obtener información pormenorizada, esta Auditoría solicitó vía correo institucional a la Dirección de Aporte Obrero Patronal en fecha 17 de abril de 2026, Constancia de Persona Jurídica del portal de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT) de la firma CARTONES YAGUARETE S.A. con RUC N° 8001883 y Patronal N° 0565-27-00002.

El Departamento de Inteligencia AOP, en fecha 20 de abril del corriente, respondió cuanto sigue: "... se remite la información disponible en el sistema MARANGATU correspondiente a la firma CARTONES YAGUARETE S.A, (CYSA), con RUC N° 80001883-4.

En atención a lo solicitado, y con el propósito de informar que la firma CARTONES YAGUARETE S.A, (CYSA), con RUC N° 80001883-4, se encuentra registrada con estado de contribuyente "ACTIVO" en el sistema Marangatú, administrado por la DNIT, y se adjunta captura de pantalla como imagen de apoyo"

■ CARTONES YAGUARETE S.A, (CYSA), con RUC N° 80001883-4

1 Registro

— 1 registro en página, 1 página

RESULTADO DE LA BÚSQUEDA

Consultar	RUC	DV	Nombre/Razón Social	Tipo Persona	Categoría Contribuyente	Estado Contribuyente	Regional
Consultar	80001883	4	CARTONES YAGUARETE SA	JURIDICA	GRANDE	ACTIVO	ASUNCION

VINCULADOS

RUC

80001883

13 Registros

— 13 registros en página, 1 página

RESULTADO DE LA BÚSQUEDA

Tipo	Fecha Desde	Fecha Hasta	Estado	RUC Relacionado	Nombre RUC	# Documento	Nombre Tercero
APODERADO PVAA	02/09/2025					387012	CACAVELOS BENITEZ JUAN JOSE FELIX
APODERADO PVAA	02/09/2025					1415660	MONTIEL GONZALEZ FERNANDO ADOLFO
REPRESENTANTE LEGAL	17/10/1978					614923	BOGADO GONZALEZ PABLINO
REPRESENTANTE LEGAL	31/10/2013					940596	NEUFELD TOEWS ANDREAS
SOCIO	17/10/1978	02/10/2012	CANCELADO			68765	FERRARO JARA MIGUEL ANGEL
SOCIO	17/10/1978	02/10/2012	CANCELADO			614923	BOGADO GONZALEZ PABLINO
SOCIO	02/10/2012	29/12/2018	CANCELADO			1105455	WEIG MORITZ JOSEF TORSTEN
SOCIO	02/10/2012	29/12/2018	CANCELADO			836126509	WEIG ALIZADE EVA MARIA FELICITAS
SOCIO	02/10/2012	29/12/2018	CANCELADO			817813358	HUBER BARBARA CAROLA
SOCIO	02/10/2012	29/12/2018	CANCELADO			207811013	WEIG MARKUS JOSEF XAVER
SOCIO	02/10/2012	29/12/2018	CANCELADO			1100456	WEIG SIEGLINDE ROSA MARIA
SOCIO	29/12/2018					HRA22032	WEIG-LATAM HOLDING GMBH & CO. KG WEIG-LATAM HOLDING GMBH & CO. KG
SOCIO	29/12/2018					HRB 26156	WEIG LATAM VERWALTUNGS GMBH WEIG LATAM VERWALTUNGS GMBH

Según lo remitido por el Departamento, se verificó el carácter de Representante Legal desde el 17/10/1978, según la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT), así mismo, se solicitó información referente a las documentaciones presentadas por la firma CARTONES YAGUARETÉ S.A. con RUC N° 8001883 y Patronal N° 0565-27-00002 ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Es importante mencionar que, a través de la Nota Interna AI/DEF/N° 60/2026, de fecha 07 de mayo de 2026, esta Auditoria solicitó mediante, detalles de costos de prestaciones médicas, medicamentos e insumos médicos si hubiera registros del asegurado Pablino Bogado González con C.I. N° 614.928 y su beneficiaria Ana Elva Antonia Colman de Bogado con C.I. N° 762.665 en el periodo comprendido desde 1.999 hasta el año 2.018, en tanto.

El Departamento de Apoyo Administrativo del Hospital Central, en fecha 12 de mayo del corriente, informó que no se registran datos de prestaciones médicas de los asegurados mencionados en el periodo solicitado, según el reporte del Sistema de Información de Costo de Servicios (SICS).

Conforme a todo lo expuesto, se evidencia según Consulta de Comprobación de Derecho del portal del IPS, que el Sr. Pablino Bogado González con C.I. N° 614.928, cuenta con aportes desde la fecha 01/01/1999, hasta el 17/04/2018, a través de la Patronal N° 0565-27-00002 - CARTONES YAGUARETÉ S.A., fecha en la cual se visualiza la salida del IPS por motivo de Jubilación: **Detalle del Seguro (Comprobación de Derecho) (*) El valor de los meses de aporte es parcial hasta culminar carga de planillas anteriores al año 2002.**

Nro Documento	Nombres y Apellidos	Tipo de Beneficio	Tipo de Seguro	Fecha Venc. Seguro
614928	BOGADO GONZALEZ, PABLINO	TITULAR	COTIZANTE	-

Datos del Cotizante

Elegir	Nro Documento	Nombres	Apellidos	Fecha Nacimiento	Sexo	Estado
	614928	PABLINO	BOGADO GONZALEZ	15-01-1958	MASCULINO	AC

Detalle del Seguro (Comprobación de Derecho)

(*) El valor de los meses de aporte es parcial hasta culminar carga de planillas anteriores al año 2002. - Aparece si no se pudo determinar valores para Tipo de Seguro. Para obtener información de los códigos de movimiento:

Nro. de Empleador	Descripción	Tipo de Seguro	Fec. Entrad.	Fec. Salida	Fec. Entrad. IPS	Fec. Salida IPS	Estado	Motivo Salida	Venc. del seguro	(*) Meses de Aporte
0002-91-00001	JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL IPS	JUBILADO	08-05-2018	-	08-05-2018	-	ACTIVO		18-08-2026	97
0565-27-00002	CARTONES YAGUARETE SA	COTIZANTE GENERAL	01-01-1999	17-04-2018	16-01-2001	17-04-2018	INACTIVO	JUBILACION	16-06-2018	231

Dado el carácter de representante legal del Sr. Pablino Bogado en la firma mencionada, sumado a su condición de aportante como cotizante general en la misma, se evidencia que unifica en sí mismo las características de sujeto empleador y sujeto empleado.

Al respecto es importante traer a colocación lo mencionado en el artículo 23 de la Ley N° 213/93 ***“Que establece el Código del trabajo”***:

Artículo 23.- *“este código no rige para los Directores, Gerentes, Administradores y otros ejecutivos de la empresa, que por el carácter de representante de ésta, la importancia de sus emolumentos, naturaleza del trabajo y capacidad técnica, gozan de notoria independencia en su trabajo. En todos los casos en que predominen los elementos de la subordinación se aplicaran las disposiciones de este Código”*.

Así también, el Decreto-Ley N° 1860 ***“POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO LEY N° 18071, DEL 18 DE FEBRERO DE 1943 DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”***, refiere en su artículo número dos lo siguiente:

Art. 2°.- *“Personas incluidas en el régimen del seguro. Es obligatorio asegurar en el Instituto a todo trabajador asalariado que preste servicios o ejecute una obra en virtud de un contrato de trabajo, escrito o verbal cualquiera que sea su edad o el monto de la remuneración que reciba, como también a los trabajadores aprendices que no reciben salario.*

Se exceptúan de la presente disposición:

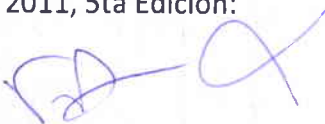
- a) Los funcionarios y empleados de la administración pública;*
- b) Los trabajadores independientes;*
- c) Los empleados y obreros del Ferrocarril Central del Paraguay, hasta tanto que por Ley se resuelva unificar esta Caja con la del Instituto de Previsión Social.*

El Personal de los entes autárquicos del Estado o Empresas mixtas encargadas de una explotación económica o un servicio público, por regla general estará comprendido en el Seguro

Social, excepto cuantas disposiciones especiales, legales o administrativas, se opongan a ello.

El instituto podrá aceptar como asegurados voluntarios a los trabajadores no comprendidos en el primer párrafo de este artículo de acuerdo con el reglamento respectivo”.

Asimismo, es importante exponer lo que establece el Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Aporte Obrero Patronal según Resolución C.A. N° 028-013/11 de fecha 29 de marzo de 2011, 5ta Edición:





SECTOR: SECCIÓN SUPERVISIÓN Y CONTROL

DENOMINACIÓN DEL CARGO: JEFE DE SECCIÓN SUPERVISIÓN Y CONTROL

4. Supervisar y controlar las Declaraciones Juradas de Movimientos presentados por los Patrones, como también el registro de los mismos en los sistemas informáticos. Tanto Capital, como las recepcionadas en las Agencias Administrativas Regionales y Zonales del Interior. En forma Permanente.

5. Supervisar y controlar las Declaraciones Juradas de Inscripciones Patronales, como también el registro de los mismos en los sistemas informáticos. Tanto Capital, como las recepcionadas en las Agencias Administrativas Regionales y Zonales del Interior. En forma Permanente.

6. Supervisar y controlar las Declaraciones Juradas de Inclusión de Beneficiarios presentados por los Asegurados, como también el registro de los mismos en los sistemas informáticos. Tanto Capital, como las recepcionadas en las Agencias Administrativas Regionales y Zonales del Interior. En forma Permanente.

Lo subrayado es de Auditoría Interna.

DESCARGO PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE APOORTE OBRERO PATRONAL.

Según lo mencionado en el informe remitido, la patronal registra Inscripción de Empleador en fecha 10/01/1980, y el señor Pablino Bogado Gonzalez con C.I. 614.928, cuenta con fecha de entrada 01/01/1999, según se puede constatar en la Constancia de Entrada del Asegurado, donde también se puede visualizar la observación de MIGRADO DE DIGITACIÓN Y DISKETTE FEC / PER. CREADO EN MIGRACIÓN.

Constancia de Entrada del Asegurado		verificament DIRECCION DE INFORMATICA-CC 28-07-2026
DATOS DEL ASEGURADO		
CI Nro: 614928		Origen Doc: PARAGUAYA
Ide Asegurado: 277439		
Apellidos: BOGADO GONZALEZ		
Nombres: PABLINO		
Tipo Asegurado: COTIZANTE GENERAL		
Fecha Entrada: 01-01-1999		
Fecha Proceso en IPS: 18-01-2001 20:34:06		
Lugar Entrada: CAPITAL		Nro. Transaccion:
Tipo Entrada: 8 MOVIMIENTOS AGENCIAS DEL INTERIOR		
Observacion: MIGRADO DE DIGITACION Y DISKETTE FEC / PER. CREADO EN MIGRACION		
Fecha Impresion: 28-07-2026 07:20:11		Usuario Impresion: lquevedo
Procesado Por: saop		En fecha: 18-01-2001 20:34:06
DATOS DEL EMPLEADOR		
Empleador: 0565-27-00002 CARTONES YAGUARETE SA		
Ide Empleador: 23008		
Domicilio: PUERTO PINASCO' @ SEXTA y		

Cabe traer a colación que la Sección Supervisión y Control fue habilitada aproximadamente en el año 2005, año posterior a los movimientos de creación de la patronal y entrada del asegurado, así como lo establecido en el Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Aporte Obrero Patronal, 5ta Edición – Marzo 2011.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES		
SECTOR: SECCION SUPERVISIÓN Y CONTROL		SIGLAS: DSA/SAJ
DENOMINACIÓN DEL CARGO	1	JEFE DE SECCION SUPERVISIÓN Y CONTROL
RELACIÓN SUPERIOR	2	☉ DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE AOP ☉ SECCIÓN ATENCIÓN A ASEGURADOS Y PATRONES
RELACIÓN HORIZONTAL	3	☉ SECCIÓN REGISTRO Y ARCHIVO
NIVEL JERÁRQUICO	4	"E"

3.	Es responsable de supervisar y controlar los documentos de Inscripción Patronal, Declaraciones Juradas de Movimientos, y las Declaraciones Juradas de Inclusión de Beneficiarios y demás procesos por la Sección Atención a Asegurados y Patronos, teniendo por responsabilidad directa la elaboración de planes y proyectos con el objeto de controlar y evaluar el cumplimiento de los mismos.	En forma Permanente
5.	Supervisar y controlar las Declaraciones Juradas de Inscripciones Patronales, como también el registro de los mismos en los sistemas informáticos. Tanto Capital, como las recepcionadas en las Agencias Administrativas Regionales y Zonales del Interior.	En forma Permanente

Las funciones señaladas hacen referencia a la verificación de los DOCUMENTOS FÍSICOS PRESENTADOS EN LAS DIFERENTES OFICINAS DE ATENCIÓN A LOS ASEGURADOS Y PATRONES, no así a los procesos realizados por medio del Sistema REI externo, en donde los movimientos registrados son de exclusiva responsabilidad del empleador.

El Sistema REI cuenta con Resolución de Obligatoriedad a partir del año 2010. En donde el Contrato de Adhesión al Sistema REI, establece en su punto 2.4

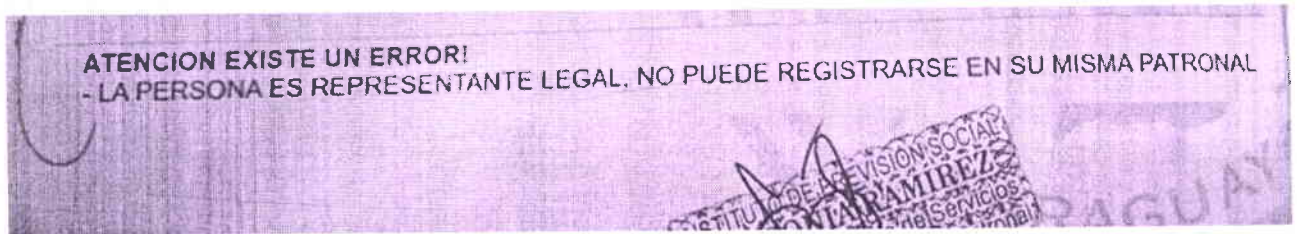
El usuario asume toda responsabilidad legal y patrimonial por la información que a su requerimiento le sea proveída o por las transacciones realizadas por el usuario, en los servicios del REI, considerándose como firmadas de su propio puño y letra las consultas o transacciones realizadas.



El sistema está dotado de los siguientes controles:

- Cada transacción, y la confirmación enviada será archivada automáticamente por el sistema en una base de datos computarizada, la que es conservada por el IPS.
- La base de datos no podrá ser alterada por los operadores del sistema ni funcionarios de IPS, por lo que la Empresa desde ya acepta que en caso de discrepancias, lo que indique dicha base con respecto a la consulta o transacción cuestionada por el usuario constituirá prueba definitiva e irrefutable de la transacción efectuada.

Actualmente, el Sistema REI Externo cuenta con la restricción sistémica, que imposibilita el registro de un Representante Legal como asegurado dentro de su misma patronal.



Sin embargo, respecto a la incorporación de una persona como representante legal cuando está ya se encuentra registrada previamente como asegurado, el sistema actualmente no genera ninguna restricción, pese a que la Sección Atención a Asegurados y Patrones ha solicitado oportunamente a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DTICS) la implementación de los ajustes sistemas correctivos.

En ese contexto, mediante Memorando MEM-3225-2026-000006, de fecha 18 de marzo de 2026, la Sección Atención a Asegurados y Patrones reiteró a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DTICS) la solicitud de informe sobre el estado de avance de los desarrollos vinculados a los ajustes sistémicos requeridos mediante Memorando DSA/SA1 N° 018/2025, de fecha 27 de febrero de 2025, identificado como MEM-3225-2025-000017, en atención a las inconsistencias detectadas en el sistema y a las observaciones formuladas por la Auditoría Interna.

REITERACIÓN						
Nº de Expediente	Fecha de Registro	Requerente / Fuente	Concepto	Fecha de Inicio / Ejecución Final	Responsable	Nota
MEM-3225-2026-000006	18/03/2026	EN TRAMITE MEMORANDUM REGISTRAR	REITERACIÓN	01/04/2026 (23/07) DEPARTAMENTO DE ANALISIS Y DESARROLLO	DEPARTAMENTO DE ANALISIS Y DESARROLLO	REITERACIÓN AJUSTES SISTEMAS
SOLICITUD ANTERIOR						
Nº de Expediente	Fecha de Registro	Requerente / Fuente	Concepto	Fecha de Inicio / Ejecución Final	Responsable	Nota
MEM-3225-2025-000017	27/02/2025	EN TRAMITE	REITERACIÓN	01/04/2025 (23/07) DEPARTAMENTO DE ANALISIS Y DESARROLLO	DEPARTAMENTO DE ANALISIS Y DESARROLLO	REITERACIÓN AJUSTES SISTEMAS

EVALUACIÓN DEL DESCARGO PRESENTADO.

En relación al descargo presentado por los funcionarios de la Dirección de Aporte Obrero Patronal, la Auditoría Interna **se ratifica en la observación realizada**, considerando lo siguiente:

- *La Dirección de Aporte Obrero Patronal expone en su descargo:*

...el Sistema REI Externo cuenta con la restricción sistémica, que imposibilita el registro de un Representante Legal como asegurado dentro de su misma patronal.

...respecto a la incorporación de una persona como representante legal cuando está ya se encuentra registrada previamente como asegurado, el sistema actualmente no genera ninguna restricción, pese a que la Sección Atención a Asegurados y Patronos ha solicitado oportunamente a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DTICS) la implementación de los ajustes sistemas correctivos...

Por lo tanto, conforme a lo anteriormente expuesto, la Dirección de Aporte Obrero Patronal ratifica la condición de que la figura de Representante Legal y la de Asegurado dentro de una misma Patronal resultan incompatibles, no pudiendo una misma persona revestir ambas condiciones en simultáneo.

La situación de que el Sistema REI Externo actualmente no cuente con una restricción que impida la incorporación como Representante Legal de una persona que ya se encuentra registrada como Asegurado, constituye una limitación de carácter sistémico y no desvirtúa la incompatibilidad expuesta en la presente observación.

En consecuencia, corresponde que se adopten las medidas de control necesarias para identificar, prevenir y corregir oportunamente estos casos.

RECOMENDACIONES:

A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES:

- Dar curso a lo solicitado por la Sección Atención a Asegurados y Patronos dependiente de la Dirección de Aporte Obrero Patronal en la brevedad posible, en relación a la solicitud de que actualmente el Sistema REI Externo no genera una restricción para incorporar a una persona como Representante Legal cuando la misma ya se encuentra registrada previamente como Asegurado en la misma Patronal.

A LA DIRECCIÓN JURÍDICA:

- Dictaminar el tratamiento jurídico a ser aplicado conforme a lo expuesto en el presente informe.





H.2. MEDIANTE APORTES IRREGULARES EL SR. PABLINO BOGADO GONZÁLEZ ACCEDIO AL BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN ORDINARIA QUE ASCIENDE A GS. 2.162.354.365.-(GUARANÍES DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO) CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DESDE 04/05/2018 HASTA 17/04/2026.

A través de la Nota Interna AI/DEF/N° 39/2026, mediante expediente NOT-4647-2026-000031, de fecha 17/04/2026, esta Auditoría solicitó a la Dirección de Administración de Jubilaciones, documentaciones que respalden la concesión del beneficio a jubilación como también el monto acreditado en concepto de jubilación otorgado al Sr. Pablino Bogado González con C.I. N° 614.928.

Analizadas las documentaciones remitidas por el Departamento de Administración del Beneficio en fecha 21/04/2026, se constató que el beneficio acreditado al Sr. Pablino Bogado, por Resolución P.I.G.P.E.D.A.J. N° 34/2018, correspondiente a JUBILACIÓN ORDINARIA LEY 98/92, con fecha de inicio 18/04/2018.

Liquidación	Cédula	Nombres	Fecha Inicio	Monto	N° Solicitud
92496	614928	BOGADO GONZALEZ, PABLINO	18/04/2018	18.900.000	318691

Conforme a las copias del expediente administrativo remitido, se registraron las siguientes patronales a través de las cuales el Sr. Pablino Bogado, obtuvo los aportes necesarios para alcanzar la Jubilación Ordinaria según solicitud de Estado de Cuenta para jubilación:

N° de Patronal	Empleador	Desde	Hasta
0002-61-2121	VICAR S.A.	Enero/1978	Diciembre/1985
0565-27-00002	CARTONES YAGUARETÉ S.A.	Enero/1985	Noviembre/2018

Según la planilla consolidada de la Dirección de Administración de Jubilaciones, el asegurado registra 1.970 semanas cotizadas (39 años y 4 meses), cumpliendo el requisito de edad para la jubilación. De este total, 1.705 semanas (aproximadamente 32 años y 8 meses) corresponden a aportes realizados a través de la firma CARTONES YAGUARETÉ S.A.

Así mismo, hemos solicitado también el monto total percibido por el Sr. Pablino Bogado González con C.I. N° 614.928, en concepto de Jubilación Ordinaria, según Resolución P.I.G.P.E.D.A.J. N° 34/2018 de fecha 23/04/2018.

Mediante Nota Interna DDB/DB1/N°06/2026, de fecha 23 de abril del 2026, el Departamento de Administración del Beneficio informó que el monto total del beneficio aproximado es de G. 2.162.354.365.- (Guaraníes dos mil ciento sesenta y dos millones trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta y cinco) percibidos desde el 04/05/2018 hasta el 17/04/2026. Al respecto, se verificó en el expediente administrativo para la concesión del beneficio que fue controlado por la Sección Control de Expedientes por el usuario: nvillarr perteneciente a Villareal Torres, Néstor Claudio, asignado en fecha 12/04/2018 y fue fiscalizado para la liquidación por la Sección



Liquidación e Impresión por el usuario: alchamor, perteneciente a Chamorro Bareiro, Aida Leticia, asignado en fecha 18/04/20218.

Al respecto, la Ley N° 1535 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", establece:

Artículo 60.- Control interno.

El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

Asimismo, el **MANUAL DE ORGANIZACIÓN, ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE JUBILACIONES, 4ta. Edición/JUNIO 2005**, establece como atribuciones y responsabilidades;

**DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL BENEFICIO
ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES**

17. *Administrar las solicitudes de concesión de prestaciones presentadas por los asegurados, verificar íntegramente los expedientes, las liquidaciones y las resoluciones a fin de asegurar que las mismas se ajusten a derecho.*

**SECCIÓN LIQUIDACIÓN DEL BENEFICIO
ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES**

14. *Verificar los expedientes, liquidaciones e informes varios de los mismos.*

17. *Realizar la Liquidación del Haber Jubilatorio en base a los datos de la carátula (providencia) de la Jefatura del Dpto. de Admisión al Beneficio, el cómputo de semanas Realizadas en la Sección Información de Salarios y de acuerdo a las normas, políticas, procedimientos y reglamentaciones vigentes. Las liquidaciones deben poseer la autorización del Jefe del Dpto. Admisión del Beneficio, en el listado remitido a esa Sección y que esté asignada la tarea por el Jefe de Sección o Departamento.*

**DEPARTAMENTO DE CONTROL DE EXPEDIENTES
ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES**

13. *Controlar y supervisar los expedientes, liquidaciones las resoluciones y otros documentos emitidos, si están comprendidas dentro del marco de las disposiciones legales establecidas (análisis cualitativos y cuantitativos).*

14. *Verificar en forma integral los informes de salarios. 18. Supervisar la carga de movimientos (altas, bajas, y modificaciones) de la Sección Movimientos.*

SECCIÓN FISCALIZACIÓN DE EXPEDIENTES



ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES

13. Controlar y supervisar los expedientes, liquidaciones, las Resoluciones emitidas si están comprendidas dentro del marco de las disposiciones legales establecidas (análisis cualitativos y cuantitativos).

14. Verificar en forma integral los informes de salarios.

DESCARGO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE JUBILACIONES:

"se elevan las siguientes consideraciones y fundamentos de descargo:

- Al asegurado **Pablino Bogado González**, con C.I. N° 614.928, le fue concedida una Jubilación Ordinaria bajo el régimen de la Ley N° 98/92 mediante la **Resolución P.I.G.P.E.D.A.J. N° 34/2018**, fijándose como fecha de inicio del beneficio el **18/04/2018**, con un haber inicial de **Gs. 18.900.000** (Solicitud N° 318691 / Liquidación N° 92496).
- Conforme al Cómputo de Semanas Consolidado del sistema SBELAP, al momento de solicitar el beneficio, el Sr. Pablino Bogado González contaba con 60 años de edad y con **39 años y 4 meses de aportes**, cumpliendo así con los requisitos establecidos para acceder a la Jubilación Ordinaria.

El cómputo de aportes se sustentó en los registros aportados por las siguientes patronales:

1. **VICAR S.A.** (Patronal N° 0002-61-2121): Aportes registrados desde enero de 1978 hasta diciembre de 1985.

2. **CARTONES YAGUARETÉ S.A.** (Patronal N° 0565-27-00002): Aportes registrados desde enero de 1985 hasta noviembre de 2018, totalizando 1.705 semanas (32 años y 8 meses).

*El monto acumulado de **G. 2.162.354.365** señalado en el hallazgo no corresponde a un desembolso único ni extraordinario, sino a la suma total de los haberes jubilatorios mensuales percibidos regularmente por el jubilado durante el periodo comprendido del 04/05/2018 al 17/04/2026, conforme a lo detallado en la Nota Interna DDB/DB1/N° 06/2026.*

El expediente administrativo correspondiente fue tramitado, verificado y fiscalizado en su oportunidad conforme a los procedimientos institucionales.

Cabe precisar que la Dirección de Administración de Jubilaciones interviene en la etapa de concesión, liquidación y administración del beneficio a largo plazo, sobre la base de los registros obrantes en los sistemas institucionales. En tal sentido, su función consiste en verificar el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para acceder a la jubilación ordinaria, tales como edad, semanas cotizadas y cálculo del haber correspondiente.

Por tanto, la fiscalización de la legalidad de la inscripción patronal, la verificación de la relación laboral declarada por la empresa, así como la supervisión y control de las declaraciones patronales, corresponden al ámbito de competencia de la Dirección de Aporte Obrero Patronal, dependencia



encargada del control del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley del Seguro Social respecto de los aportantes.

En concordancia con lo señalado, el Manual de Funciones de la Dirección de Aporte Obrero Patronal establece expresamente para el **SECTOR: SECCIÓN SUPERVISIÓN Y CONTROL (del Departamento de Servicios de la AOP)**, entre otras funciones, las siguientes: *"*Supervisar y controlar las Declaraciones Juradas de Movimientos presentados por los Patronos, como también el registro de los mismos en los sistemas informáticos. En forma Permanente; *Supervisar y controlar las Declaraciones Juradas de Inscripciones Patronales, como también el registro de los mismos en los sistemas informáticos. En forma Permanente; *Supervisar y controlar las Declaraciones Juradas de Inclusión de Beneficiarios presentados por los Asegurados, como también el registro de los mismos en los sistemas informáticos. En forma Permanente";*

También, entre las funciones del **Departamento de Servicios de la AOP**, se encuentra delimitada la función de *"Supervisar la administración de los identificadores de las patronales, a los asegurados y beneficiarios y la presentación de las documentaciones sujetas a las normativas vigentes".*

En consecuencia, queda claramente delimitado que la supervisión, control y registro de tales declaraciones juradas forman parte del ámbito funcional de dicha Dirección, mientras que la Dirección de Administración de Jubilaciones utiliza dichos registros oficiales como insumo para el análisis, concesión, liquidación y administración del beneficio jubilatorio.

Por tanto, cualquier inconsistencia vinculada con el origen, validez o regularidad de los aportes registrados debe ser analizada por dicha dependencia, por ser el área competente para el control de aportantes, patronales, inspecciones, verificaciones y registros patronales. La intervención de esta Dirección se circunscribe al análisis administrativo del expediente y a la liquidación del beneficio con base en la información oficial disponible.

Cabe mencionar que, actualmente, el jubilado sigue percibiendo sus haberes a través de la entidad bancaria Itaú, teniendo en cuenta que a la fecha no se cuenta con instrucción superior, medida administrativa, bloqueo, suspensión o comunicación que disponga lo contrario respecto al pago del beneficio.

Por todo lo expuesto, de los antecedentes obrantes y conforme al ámbito de competencia de este Departamento, no se advierte apartamiento de los procedimientos aplicables a la concesión, liquidación y administración del beneficio. La concesión del haber jubilatorio y los desembolsos efectuados responden a un acto administrativo legítimo, fundado en los datos registrados y disponibles en los sistemas institucionales a la fecha del otorgamiento, sin perjuicio de las verificaciones que pudieran corresponder a las áreas competentes respecto del origen de los aportes patronales observados.



Sin perjuicio de lo expuesto, esta dependencia queda a disposición de las instrucciones superiores y de las resultas de las actuaciones que correspondan, especialmente en lo relativo a la verificación de origen de los aportes patronales observados."

EVALUACIÓN DEL DESCARGO:

Esta Auditoría se ratifica en la observación realizada, considerando que la observación desarrollada no cuestiona el procedimiento administrativo para la concesión y liquidación del beneficio jubilatorio, dichos argumentos no desvirtúan el hecho observado consistente en que el beneficio jubilatorio fue concedido y continua siendo abonado sobre la base de aportes cuya regularidad se encuentra cuestionada en el marco de la presente auditoria, en consecuencia, se mantiene la situación observada referente al impacto económico generado para la Institución.

RECOMENDACIONES:

A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE JUBILACIONES:

- Implementar mecanismos para el control cruzado con la Dirección de Aporte Obrero Patronal que permitan detectar situaciones de transgresión que constituyan eventuales impedimentos para el otorgamiento de beneficios.

A LA DIRECCIÓN JURÍDICA:

- Dictaminar el tratamiento jurídico a ser aplicado conforme a lo expuesto en el presente informe.

[Handwritten signature]

IX. CONCLUSIÓN

Conforme al trabajo realizado, a los resultados obtenidos y expuestos en el presente informe, esta Auditoría concluye que:

Se encuentran reunidas evidencias suficientes, competentes y relevantes que permitieron determinar que el Sr. Pablino Bogado González, con C.I. N° 614.928, poseía la condición de Representante Legal y, asimismo, se encontraba inscripto como Asegurado Cotizante en la Patronal N° 0565-27-00002 CARTONES YAGUARETÉ S.A.

Lo expuesto anteriormente, presentaría indicios de una posible irregularidad respecto de la condición de Asegurado atribuido al Representante Legal, conforme a la Ley N° 213/93 - Código del Trabajo, cuyo artículo 23 establece *"este código no rige para los Directores, Gerentes, Administradores y otros ejecutivos de la empresa, que por el carácter de representante de ésta, la importancia de sus emolumentos, naturaleza del trabajo y capacidad técnica, gozan de notoria independencia en su trabajo. En todos los casos en que predominen los elementos de la subordinación se aplicarán las disposiciones de este Código"*.

La condición de Representante Legal de la patronal N° 0565-27-00002 CARTONES YAGUARETÉ S.A, se encuentra confirmada por los informes de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios DNIT, que constatan su registro formal en dicho cargo desde el **17/10/1978**.

La inscripción del Sr. Pablino Bogado González, como Asegurado Cotizante desde el **01/01/1999**, a través de la patronal N° 0565-27-00002 CARTONES YAGUARETÉ S.A., le permitió completar los años de aporte exigidos para acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria por un monto de **G. 2.162.354.365.-** (*Guaraníes dos mil ciento sesenta y dos millones trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta y cinco*), según información proporcionada por dependencias de la Dirección de Administración de Jubilaciones, correspondiente al periodo comprendido entre el 04/05/2018 y el 17/04/2026.

En cuanto a la Evaluación del Sistema de Control Interno, los funcionarios de la Dirección de Aporte Obrero Patronal expusieron en su descargo que actualmente el Sistema REI Externo, posee una restricción que imposibilita el registro de un Representante Legal como Asegurado dentro de la misma Patronal. Sin embargo, tal restricción no se encuentra desarrollada respecto a la incorporación de una persona como Representante Legal cuando ya se encuentra registrada previamente como asegurado; tal restricción ya fue solicitada a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

Por lo tanto, esta Auditoría considera pertinente remitir el presente informe a la Dirección Jurídica, a efectos de que, en el ámbito de sus competencias, pueda analizar la naturaleza jurídica de la vinculación de Representante Legal y Asegurado de la Patronal, la procedencia de su inscripción como trabajador dependiente, la validez de los aportes realizados bajo dicha condición y las eventuales implicancias jurídicas respecto del beneficio jubilatorio otorgado, determinando las acciones que, conforme al marco legal vigente, pudieran corresponder.

Es nuestro informe.


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Fátima Arias
Departamento de Auditoría
Especializada y Forense

